

1. Debo condenar y condeno al demandado a elevar a escritura pública el contrato de privado de 13 de mayo de 1976 (documento núm. 1 de la demanda), otorgándose en su defecto de oficio.

2. Se condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, Construcciones Ava, S.A. y quienes hayan traído causa de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Córdoba, a siete de marzo de dos mil cinco.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1257/2003. (PD. 1530/2005).

NIG: 4109100C20030031783.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 1257/2003. Negociado: 2. De: Don Alfonso Pedregal Méndez y José Antonio, Cristóbal y Alfonso Castilla Ruiz.

Procuradora: Sra. Concepción Fernández del Castillo Cámara 135 y Concepción Fernández del Castillo Cámara 135.

Contra: Doña María del Carmen de Leyva Montes, herederos desconocidos de Miguel y Aurora de Leyva, herederos Carmen Pruna Suárez, herederos Carmen Pruna Suárez, José A. Leyva Fernández, Marina Fernández Cruz, Jesús de Leyva Fernández y Ricardo de Leyva Fernández.

Procuradora: Sra. Domínguez Rodríguez, María Remedios.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1257/03-2 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla a instancia de Alfonso Pedregal Méndez y José Antonio, Cristóbal y Alfonso Castilla Ruiz contra María del Carmen de Leyva Montes, herederos desconocidos de Miguel y Aurora de Leyva, herederos Carmen Pruna Suárez, herederos Carmen Pruna Suárez, José A. Leyva Fernández, Marina Fernández Cruz, Jesús de Leyva Fernández y Ricardo de Leyva Fernández, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«... Doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla y su partido, habiendo visto los presente autos de Proce. Ordinario (N) 1257/03-2 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Alfonso Pedregal Méndez, don Antonio, don Cristóbal y don Alfonso Castilla Ruiz representados por la Procuradora doña Concepción Fernández del Castillo Cámara y asistidos por el Letrado don Manuel Meana Fernández Palacios; y de otra como demandados doña María del Carmen de Leyva Montes, representados por el Procurador doña María

Remedios Domínguez Rodríguez y asistidos por la Letrada doña Angela Horgué Baena, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Miguel Leyva Montes, los cuales fueron declarados en rebeldía; contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Aurora de Leyva Montes y contra doña Carmen Pruna Suárez, los cuales también fueron declarados en rebeldía.

FALLO: Estimando en parte por allanamiento la demanda formulada por la Procuradora Sra. Fernández del Castillo Cámara en nombre y representación de don Alfonso Pedregal Méndez, don José Antonio Castilla Ruiz, don Cristóbal Castilla Ruiz y don Alfonso Castilla Ruiz contra doña Marina Fernández Cruz, don José A., don Jesús y don Ricardo Leyva Fernández como herederos conocidos de don Miguel Leyva Montes, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Miguel Leyva Montes, que fueron declarados en rebeldía; contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Aurora de Leyva Montes y doña Carmen Pruna Suárez, los cuales también fueron declarados en rebeldía, declaro el derecho de propiedad por usucapión de don Alfonso Pedregal Méndez, don José Antonio Castilla Ruiz, don Cristóbal Castilla Ruiz y don Alfonso Castilla Ruiz sobre la finca sita en el número 8 de la calle Caspe de Bellavista propiedad adquirida el día 17 de noviembre de 1997 librándose mandamiento al Registro de la Propiedad a fin de practicar la inscripción correspondiente y cancelar los asientos registrales contradictorios y sin especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas. ...»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Miguel de Leyva Montes, de doña Aurora de Leyva Montes y doña Carmen Pruna Suárez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a cinco de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 185/2003. (PD. 1517/2005).

NIG: 4109100C20030004847.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 185/2003. Negociado: 5. De: Don Tobías Romero de León.

Procurador: Sr. Manuel Martín Toribio 52.

Contra: Puerto Sol, S.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 185/2003-5.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla a instancia de don Tobías Romero de León contra Puerto Sol, S.A., se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 18.10.04, insertada en el BOJA núm. 14, de 21.1.05, que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

A C U E R D O

Haber lugar a aclarar el fallo de la sentencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla en fecha 18 de octubre de 2004, en méritos de los autos de juicio ordinario núm. 185/2003-5, en el sentido de adicionar al final de su punto 1.º II, tras la palabra «otorgamiento» y antes del punto 2.º, la siguiente indicación:

«Procediéndose en otro caso conforme a lo dispuesto en el art. 708 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Mantener literalmente el resto de la resolución en los términos dictados.

Póngase en conocimiento de las partes que los plazos para los recursos que procedan contra la resolución de que se trate se interrumpirán desde que se solicite su aclaración, rectificación, subsanación o complemento y, en todo caso, comenzarán a computarse desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla (art. 267.8 LOPJ).

Así lo manda y firma don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla. Doy fe.-

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Puerto Sol, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a 2 marzo de 2005.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante de juicio de quiebra, pieza separada núm. 380.4/2004. (PD. 1516/2005).

NIG: 4109100C20040008741.
Procedimiento: Pieza separada 380.4/2004.
Negociado: 2.

Sobre: Pieza separada sobre examen, graduación y pago de los créditos contra la quebrada.
De: Cutesa Empresa Constructora, S.A.
Procurador: Sr. José Ignacio Díaz Valor57.

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, en providencia de esta fecha dictada en la Pieza cuarta del juicio de quiebra de Cutesa Empresa Constructora, S.A., por el presente se requiere a los acreedores a fin de que en el plazo de quince días presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos, y se convoca a Junta a los acreedores a fin de proceder al examen y reconocimiento de los créditos así como a su graduación, Junta que se celebrará el próximo día tres de junio de 2005 y hora de las 9.30, en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Edificio Viapol, portal B, Sala núm. 10, planta 1, de Sevilla.

Convocándose por medio del presente a los acreedores cuyos domicilios se desconocen, Residencia de Pensionistas Montequinto, Construc. y Encofrados Sol y Mar, S.L., Doyva S.C., Lodipack, S.A., Industrias Ban S.L., Granados 2000, S.L., Estrean, S.L., Estructuras Jobysur, S.A.L., Juan A. Padilla, S.L., Lomas de Simón Verde, Antonio Pliego Vargas, Electrificaciones Mielle, S.L., Pinturas Jumat, S.L., Decoración Juaní, S.L., Cenfloran, S.L., Pinturas y Revestimientos Jumat, S.L., Instalaciones Vega, Normas Europeas de Pinturas, S.L., Construcciones Miramas del Mar, S.L., Femacon, S.L., Tedeco Ingenieros, S.L., Construcciones Aljarafe 2020, S.L., Construcciones Nazaret, S.L., Promociones Castellsur, S.L., Margen Real, S.L., Masain, S.L., Indepbran, S.L., Decoraciones J. Domínguez Garci, S.L., Trans. y Ex. M.ª Teresa Ortega Mérida, Nuria Fernández Rivera, Cutesur, S.L., Felca-Mar C.B., Tabicaped, S.L., RGT Servic. Inmobiliarios, S.L., Franca Mq. P/Const. Vest. Lab. y Seg., S.L., Brendark, S.L., A. Embarba, S.A., Resinas Epoxi P/Pagar, Santiago Travesado Colón de Carvaja, Hertz Alquiler de Maquinaria, S.L., Conservi Cnes. y Revestimientos, S.L., Goymo S.C, Fernando García Fernández, Novotec Consultores, S.A., Composan Construcción, S.A., Andaluza de Azulejo y Gres, S.L., Prevención de Riesgos Laborales, S.A., Aluminios Fer. Carpintería de Alu-

minio, Luis C. Coullosa Gastañaduy, Limpiezas Ocaña, S.L., Mensadelta, S.L., R.C. Motros, S.L., Resinas Epoxi. Const., S.A., Manuel Varila García, Lodipack, S.A., Aire y Energía, S.L., Cnes. y Estruc. Maremar, S.L.

Sevilla, veinte de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE VERA

EDICTO dimanante sobre expediente de dominio núm. 102/2005. (PD. 1515/2005).

NIG: 0410042C20050000404.
Procedimiento: Expediente de dominio 102/2005. Negociado: Sobre: Reanudación tracto sucesivo.
Solicitante: Don José Collado Castaño y Angela Fernández Guerrero.
Procurador: Sr. Juan Carlos López Ruiz.
Letrada: Sra. Carmen Martínez Simón.

EDICTO

Doña Marta de Torres Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Vera.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 102/2005 a instancia de José Collado Castaño y Angela Fernández Guerrero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana, en el B.º de la Molata y calle Limón, núm. 2, de Antas, un solar de cabida según reciente medición coincidente con el catastro de 91 metros cuadrados, en el que existe una vivienda de 85 metros cuadrados construidos, que linda: a la derecha entrando, calle Retama; al fondo, calle Naranjo y a la izquierda. Esta finca se encuentra atravesada en parte de Norte a Sur por una calle.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a herederos de don Vicente Martínez García, su esposa doña Isabel Carnicer de Haro y sus hijos don José y doña Francisca Martínez Carnicer como titulares registrales; y a herederos de doña Angela Rodrigo Muñoz como titular catastral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Vera, a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.- El/La Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPONA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 405/2003. (PD. 1544/2005).

NIG: 2905142C20030001210.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 405/2003. Negociado: MJ. Sobre: Reclamación de cantidad por descubierto en cuenta corriente.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.